

de Orizonguá la Reparación de los Edificios pertenecientes a la J. P. y encargue a los Mayordomos encargados de fincas o de fincas lo verificaran en el mismo término

Le ha dado parte de una orden del Sr. Gefe Político a D. Manuel actual en q. previene, q. con arreglo a lo pedido por Genovino Manu Molina de esta Vecindad en Harón q. debe abonar la deuda de D. Manuel y de los otros subministrados hechos a las tropas Nacionales, informe en el Ayuntamiento quanto se debe Ofrecer y pague, en su cumplimiento acuerdo se informe al Jefe que la referida Deuda proceda del Quinto millon de Vicos de San Dios de la Hacienda P. N. y segun un N. Decreto de 30 de Agosto del presente año comunicado por el Sr. Intendente de esta Intendencia en 14 del mes actual se manda suspender la ejecución de el Decreto de 3 de Feb. de 1811 por el cual se mandó que los subministrados hechos hasta aquella fecha y que en adelante hicieren los Pueblos por su asistencia a las tropas N. se admitieren en pago de Contribución orden q. se observe en el modo que se expresa, cuyo N. Decreto ha hecho cumplimiento en el Ayuntamiento por quanto puede y debe informar y en su efecto se sacará copia de este Decreto para que sirva de informe el cual acompañará a su Jefe de Orizonguá para que se devuelva a su Jefe

